PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: MARZO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,** Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN** Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. CONTRATO No. – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 17 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026 Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
6. CRP	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16

DISAN

	Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
7. VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Adición: 00 Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00)
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.

	12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros *(requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros)*, viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles. 22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares. 23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial. 24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales. 25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.

9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES MES MARZO 2025 Proyecté respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibí, revisé, clasifique, radique y controle documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.

N	RADICADO	ASUNTO
1	2025325005397673	Remisión Fallo Tutela No 76001-31-10-004-2024-00549-00 Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad. ACCIONANTE: ELKIN ESTEBAN VELASCO CAMPO CC. 1006536171.
2	2025325005406643	Remisión Fallo Tutela Radicado No 41001311000520250002800. Juzgado Quinto de Familia de Oralidad. ACCIONANTE: JOSE LEONEL BEDOYA ARIZA.
3	2025325005419543	Remisión Fallo Tutela N 41001310900420250000400 Juzgado Cuarto Penal del Circuito. ACCIONANTE: MILLER RODRIGO CARIBELLO MUÑOZ
4	2025325005424023	Remisión Fallo Tutela Radicado No 19001310720420254000200. Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado Itinerante ACCIONANTE: DANIEL ALEJANDRO TORRES VILLAREAL.
5	2025325000480881	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RADICADO: PROCESO: 11001334306620230004000. ACCIONANTE: JESUS MANUEL MIRANDA MANJARRES
6	2025325000482401	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor HARLINTON XAVIER GAUL SIMANCA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1047036044. REFERENCIA: Acción de Tutela N.° 54001333300420240014200
7	2025340000303192	FALLO 202500042 DE DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ SANABRIA DEL JUZGADO 23 DE BOGOTA
8	2025340000305182	PETICIÓN PRUEBAS DECRETADAS EN AUDIENCIA 202200317 JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES
9	2025325000525651	Respuesta a Radicado Interno No 2024340002200272 ? ANDERSON SANCHO GUAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1061227637

	10	2025325000526431	Respuesta a Radicado Interno No 2024340002200162 ? JOSE ALEJANDRO DURAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1067875437
	11	2025340000316952	PRUEBAS DECRETADAS AUDIENCIA 202200317 JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES JUZGADO 38 DE BOGOTA
	12	2025325000530011	Respuesta a Radicado Interno N 2024340002188002- SLP ® CALDERON CASTRO DIEGO ARMANDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1085227595.
	13	2025325000530531	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340001826592 ? SLP ® ADAMELIS BLANCO DOMINGUEZ,, Identificado con cédula de ciudadanía número 7619470.
	14	2025325000540841	INFORME ACTIVACION DE SERVICIOS MEDICOS 54001333300420240014200 SL18 ® HARLINTON XAVIER GAUL SIMANCA CC. 1047036044.
	15	2025340000326172	FALLO 202500047 DE ANDRES FELIPE MONROY SANCHEZ DEL JUZGADO 38 DE BOGOTA
	16	2025325000542161	Desvinculación fallo de Tutela ? individualización legitimados en la causa. Radicado: 54001999900420240014200 Accionante: HARLINTON XAVIER GAUL SIMANCA Accionada: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
	17	2025325000543591	Informe tramite tutelar Radicado: TUTELA 18001333300520250001200 Demandante: MARTHA CECILIA VAQUIRO- apoderada judicial del señor JESUS JOBANY MARROQUIN. Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional.
	18	2025325000558621	CITACIÓN TERCERA VEZ - SLP. OLMER YEN EPIAYU EPIAYU, Identificado con cédula de ciudadanía número 1118870729. Rad. 2023-00439- 00.
	19	2025325006267613	Remisión Fallo Tutela Radicado No 41001311000120250001000 Juzgado Primero de Familia de Circuito de Neiva. ACCIONANTE: JOSE LEONEL BEDOYA ARIZA.
	20	2025325000562461	ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 18001333300520250000300 ACCIONANTE: RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ

	21	2025340000354952	VINCULA 202500069 JAIRO ALONSO MORALES RIVERA JUZGADO 08 DE BOGOTA
	22	2025325000594511	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340002170022 ? SP. ® MARIO ANTONIO CORTES VELANDIA, Identificado con cédula de ciudadanía número 80545706
	23	2025325006558153	Respuesta a Solicitud de Información Radicado Interno No 2024776034325833 ? SLP. IBAGUE GRANADA DIDIER ANDRES, Identificado con cédula de ciudadanía número 1070964429.
	24	2025340000359752	REQUIERE 20240011300 WILLINTONG ALVARADO GARCIA JUZGADO 04 VALLE DEL CAUCA
	25	2025340000359892	ADMISION 20251001900 YESID MAURICIO GOMEZ ALVAREZ JUZGADO 01 BOLIVAR
	26	2025251006669763	Asunto: Solicitud apoyo probatorio ?Defensa Jurídica Institucional MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa RADICADO: 850013333003-2024-00170-00 DEMANDANTE: KEVIN STIVEN CAMARGO TINOCO Y OTROS DEMANDADA: Nación ? Min Defensa ? Ejército Nacional DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Tercero Administrativo Circuito Judicial de Yopal
	27	2025325000606221	Respuesta a Radicado Interno N 2024340002173542- MY. SERVIO FERNANDO JIMENEZ LASSO, identificado con cédula de ciudadanía número 98074174.
	28	2025325000606911	Respuesta a Radicado Interno N 2024340002173522 - SLP ® WILMAN FERNANDO URIBE AREIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 98681998.
	29	2025325000607131	Respuesta a Radicado Interno N 2024340002200182 - SLP ® INOCENCIO GIL ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía número 80155937
	30	2025325000607261	Informe tramite tutelar Radicado: TUTELA 11001310301120250006700 Demandante: KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA- apoderado judicial del señor INOCENCIO GIL ACOSTA. Vinculado: Nación ? Ministerio de Defensa Nacional ? Ejército Nacional y Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

	31	2025325000607531	Remisión por Competencia Radicado Interno No 2024340001592822? SLP. JORGE JUNIO PUELLO HERNANDEZ (Q.E.P.D).
	32	2025325000607551	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340001592822 ? SLP. JORGE JUNIO PUELLO HERNANDEZ Q.E.P.D.
	33	2025325000614611	Respuesta a Radicado Interno N 2024340002200172 - SP ® JAIR CASTAÑO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94152569.
	34	2025340000371022	SENTENCIA 202500058 LAURA VANESA GALAN PARRA JUZGADO 09 DE BOGOTA
	35	2025325000616311	Respuesta a Radicado Interno No 2025251002501493 ? ANDRES FELIPE CARVAJAL GALVEZ. Reparación Directa No 11001334306520240042000
	36	2025325000616611	Información de proceso de Junta Médica Laboral - RUBIO BATISTA JOSE MIGUEL CC. 1123991505 Medio de Control: Reparación Directa N.º 11001334305820230029300 Acción de Tutela Rad. 2024-00015-00
	37	2025325006799963	Remisión Fallo Tutela No 41001318700320250001800 NI 6446 Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. ACCIONANTE: EDWARD ALBERTO VIDAL SANTOS CC. 86067636
	38	2025325006872113	Remisión Fallo Tutela No 11001310500520251000400 Juzgado Quinto del Circuito de Bogotá D.C. ACCIONANTE: SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ OLIVEROS.
	39	2025325006874693	Remisión Fallo Tutela Radicado No 410012118002 20250000400 Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Neiva ? Huila ACCIONANTE: LISANDRO QUINCHOYA PAJOY.
	40	2025325006875463	Remisión Fallo Tutela No 19001310720420254000200 Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado Intinerante de Popayán. ACCIONANTE: DANIEL ALEJANDRO TORRES VILLAREAL CC. 1032369833.

	41	2025325006877183	Remisión Fallo Tutela No 95001333300120250000400 Juzgado Primero Administrativo del Circuito de San José del Guaviare. ACCIONANTE: KEVIN SEBASTIÁN LAGUADO SANDOVAL.
	42	2025325000620561	Respuesta a Radicado Interno No 2025340000142962 ? YOVANNY ALBERTO ORTIZ GARCÍA CC. 15329260.
	43	2025116006948103	Asunto: Remisión por competencia ? Admisión de Tutela Radicado: 20250003300 Incidentante: BRAYAN ESTIVEN MARIN ORTIZ DISAN ML
	44	2025340000377152	AUDIENCIA DE PRUEBAS 202200294 DANIEL FELIPE CUERVO CASTAÑEDA
	45	2025340000378632	SENTENCIA 202500067 INOCENCIO GIL ACOSTA JUZGADO 11 DE BOGOTA
	46	2025340000378862	SENTENCIA 202405012 ALVARO JAVIER MENDOZA HERNANDEZ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BOGOTA
	47	2025340000379652	ADMISION 202500058 EVER YESID DURAN GARCIA JUZGADO 01 DE TALAIGUA NUEVO
	48	2025340000380392	REQUERIMIENTO 201900164 DE YESID MAURICIO GOMEZ ALVAREZ DEL JUZGADO 17 DE CARTAGENA
	49	2025340000380552	ADMISION 202500083 DE ORLANDO LOPEZ DOQUERESAMA DEL JUZGADO 02 DE APARTADO
	50	2025340000386232	FALLO 202510030 ALEXANDER CANIZALES NUÑEZ JUZGADO 28 DE BOGOTA
	51	2025340000388512	SOLICITUD CUMPLIMIENTO FALLO 202500035 CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GUZMAN
	52	2025340000390382	FALLO 202400577 DE ALFREDO NAVAS ALVIS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
	53	2025340000390592	IMPUGNACION 202500028 DE JONATAN MARCEL AGAMEZ HERNANDEZ DEL JUZGADO 08 DE MONTERIA
	54	2025340000390822	NULIDAD 202500008 DE CARLOS AUGUSTO FUENTES NUÑEZ DEL MINISTERIO DE DEFENSA
	55	2025325000660701	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor GUSTAVO ADOLFO GUIRALES TABORDA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1113622041 REFERENCIA: Acción de Tutela N.º 76001-31-05-011-2025-00046-00

56	2025325000661101	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor EDWAR ANDRES MEDINA VARGAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 1075319346 REFERENCIA: Acción de Tutela N.º 11001310900420210019801.
57	2025340000399782	FALLO 202500076 LUIS FERNANDO IBARRA ALMEIDA JUZGADO 16 DE BOGOTA
58	2025325000662651	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2025340000284352 ? YIMI JOSE LOPEZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía número 1040492995. Tutela Radicado No 11001318702520230014100 Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C
59	2025340000400312	DESACATO 202200053 ESTEBAN RINCON YAZO JUZGADO 01 DE BOGOTA
60	2025325000663731	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 11001310504320251001600 ACCIONANTE: YIMI JOSE LOPEZ PALACIO.
61	2025301000402932	REMISIÓN IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 11001310500220251002600 ACCIONANTE HERNEY USECHE ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
62	2025340000411982	AVOCA 202500041 GABRIEL CUADROS LAZARO JUZGADO 08 PENAL BOGOTA
63	2025340000412922	VINCULA 202500032 CARLOS JULIAN BETANCOURTH LOPEZ JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO CARTAGO
64	2025340000416072	SENTENCIA 202500070 DE INOCENCIO LOZANO GONZALEZ DEL JUZGADO 06 DE NEIVA
65	2025325000692941	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 20243400016794 72? SV ® RODRIGO RODRIGUEZ ZABALETA, Identificado con cédula de ciudadanía número 78752315
66	2025325000692981	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 20243400016344 82? SL18® CARLOS ANDRES PIEDRAHITA AYALA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1005207038.
67	2025325000693081	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024301001632322- SLP® LUIS FRANCISCO PICO LOZADA, Identificado con cédula de ciudadanía número 13703703

68	2025325000693471	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1109661469. REFERENCIA: Acción de Tutela N.º 760013103015-2025-00032-00.
69	2025325000693501	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340001551232? SL18 ® JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1109661469. REF. Acción de Tutela No 760013103015-2025-00032-00.
70	2025325000693511	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 76001310301520250003200 ACCIONANTE: JHON DENIS DOMÍNGUEZ GIRALDO.
71	2025325000693551	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® LUIS FERNANDO JIMENEZ ZAPATA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1004178653. REFERENCIA: Acción de Tutela N.º 47-555-31-89-001-2023-00229.
72	2025325000693561	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340001551252? SLR ® LUIS FERNANDO JIMENEZ ZAPATA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1004178653. REF. Acción de Tutela No 760013103015-2025-00032-00. Medio de Control Rep. Dir. 11001334305920230039300.
73	2025325000693691	Respuesta a Radicado Interno No 2025340000142232 - JHON ALEXANDER BARRIOS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 11228061. REF: Acción de Protección al Consumidor ? Rad. 2024089854033000.
74	2025325000693781	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2024340002179412 - SL18® JUAN DIEGO TORRES SANCHEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1001186825.
75	2025340000421642	FALLO 202500102 DEIVIS IRIARTE CANTILLO JUZGADO 38 DE BOGOTA
76	2025340000423132	IMPUGNACION 202400846 DE CARLOS ANDRES OCAMPO GONZALEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
77	2025340000423322	FALLO 202500033 LUIZ GONZALO LONDOÑO TORRES JUZGADO 01 DE NEIVA
78	2025340000424722	ADMITE 202510045 JAVIER TAPIERO TAPIERO JUZGADO 21 LABORAL BOGOTA

	79	2025116007740463	DISAN: Remisión por competencia ? Fallo de tutela en primera instancia Radicado: 110013103038-2025-00102-00 Accionante: DEIVIS IRIARTE CANTILLO Accionado: Dirección de Sanidad - Ejército Nacional ? Medicina Laboral
	80	2025340000432562	TRASLADO 202502744 CARLOS ADAN MASABUEL FELANTINO JUZGADO 01 DE NEIVA
	81	2025340000437692	SENTENCIA 202500032 CARLOS JULIAN BETANCOURTH LOPEZ JUZGADO 02 DE CARTAGO
	82	2025340000438462	FALLO 202400065 DE LUIS FERNANDO NARVAEZ DAZA DEL JUZGADO 10 DE VALLEDUPAR
	83	2025325007984103	Remisión Fallo Tutela Radicado No 76001310501120250004600 Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali. ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO GUIRALES TABORDA CC. 1113622041
	84	2025325000724981	DESVINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 76001310501120250004600 ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO GUIRALES TABORDA.
	85	2025325000725311	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2025340000179082 ? EDWAR ANDRES MEDINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1075319346. Tutela Radicado No 110013109004202100198-01
	86	2025325000725461	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLC ® JUAN ESTEBAN RESTREPO RUIZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1017254266. REFERENCIA: Reparación Directa No 05001333301720230009 2 - Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito.
	87	2025325000725581	Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2025340000285272 ? SLC ® JUAN ESTEBAN RESTREPO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1017254266Reparación Directa No 05001333301720230009 2 - Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito.
	88	2025325000725681	Memorial REFERENCIA: AUTO No 081 ? Rad. 05001333301720230009200. ACCIONANTE: JUAN ESTEBAN RESTREPO RUIZ.
	89	2025340000441472	SENTENCIA 202500041 DE INOCENCIO LOZANO GONZALEZ DEL JUZGADO 01 DE NEIVA

90	2025325008171953	Remisión Fallo de Tutela No 680013403002202500022 Juzgado Segundo Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. ACCIONANTE: SERGIO ANDRES VELASQUEZ OLIVEROS	
91	2025325008178983	Remisión Fallo Tutela Radicado No 76001311000420240054900 Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad Santiago de Cali. ACCIONANTE: Elkin Esteban Velasco Campo CC. 1006536171.	
92	2025325008179853	Remisión Fallo Tutela Radicado No 76001311000420240054900 Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad Santiago de Cali. ACCIONANTE: Elkin Esteban Velasco Campo CC. 1006536171.	
93	2025325000738981	Respuesta a Radicado Interno N 2025115000298652 ? JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1007503660. Medio de Control Reparación Directa N 11100133360382022003170	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de MARZO de 2025.

CONTRATISTA



MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO
C.C. 1.018.430.954 de Bogotá D.C.
CONTRATO No. 102 DISAN-EJEC-2025